



COMISIÓN DE CULTURA
PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2018-2019
Primer año de ejercicio

Los derechos culturales y la diversidad cultural son esenciales para fomentar el desarrollo humano. Por ello es necesaria la aplicación de políticas transversales en las que todos los actores de la sociedad puedan participar de sus derechos culturales... Estas políticas deben partir de la aceptación de lo diverso como parte del desarrollo y tener en cuenta el concepto de cultura e identidad cultural como algo amplio y dinámico.¹

I. MARCO TEÓRICO DEL TRABAJO DE LA COMISIÓN

Los derechos culturales son parte del cuerpo normativo de los derechos humanos. Estos fueron por primera vez considerados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), aprobado por la ONU en 1966.

Sin embargo, como diversos autores han señalado, los derechos culturales han sido una categoría descuidada de los derechos humanos: *“en comparación con otras categorías de derechos humanos -civiles, políticos, económicos y sociales- los derechos culturales son los menos desarrollados por lo que atañe a su alcance, contenido jurídico y posibilidad de hacerlos respetar.”²*

En este sentido, el enfoque jurídico dentro del cual se enmarcará el trabajo de la Comisión de Cultura del Congreso de la Ciudad de México, l

¹ Laorrabaquio Saad, Alejandra Georgina (2005), *Los derechos culturales en México: un compromiso internacional por cumplir, Tesis para titulación de la Escuela de Graduados en Administración Pública y Política Pública, ITESM Campus Ciudad De México*

² Janusz Symonides, *Derechos culturales: una categoría descuidada de Derechos Humanos*, consultado en <http://red.pucp.edu.pe/ridei/files/2012/09/120919.pdf>

Legislatura, para el periodo 2018-2019, será precisamente, el respeto irrestricto a los Derechos Culturales, entendidos estos como Derechos Humanos.

Si bien, los alcances de los Derechos Culturales son amplísimos, entre algunos de los principios rectores se encontrarán, de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes:

- ✓ El derecho de toda persona o comunidad a satisfacer sus derechos culturales.
- ✓ La satisfacción de los derechos culturales como factor indispensable para la dignidad y el desarrollo del ser humano.
- ✓ El derecho de toda persona a tomar parte en la vida cultural de la comunidad.
- ✓ El derecho de toda persona o comunidad a gozar de las artes.
- ✓ El derecho de toda persona o comunidad a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.
- ✓ La obligación del Estado de reconocer y proteger la diversidad cultural y lingüística.
- ✓ El derecho y deber que tiene todo pueblo de desarrollar su cultura.

En este mismo sentido, es debido señalar que los derechos culturales tienen una profunda interrelación e interdependencia con los otros derechos humanos y por tanto, se atenderá a los principios establecidos en el artículo 4º Constitución Política de la Ciudad de México:

1. La universalidad, interdependencia, indivisibilidad, complementariedad, integralidad, progresividad y no regresividad son principios de los derechos humanos.
2. Los derechos humanos son inalienables, imprescriptibles, irrenunciables, irrevocables y exigibles.
3. En la aplicación e interpretación de las normas de derechos humanos prevalecerá el principio pro persona.



4. En la aplicación transversal de los derechos humanos las autoridades atenderán las perspectivas de género, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el interés superior de niñas, niños y adolescentes, el diseño universal, la interculturalidad, la etaria y la sustentabilidad.

Finalmente, uno de los compromisos más importantes de la Comisión es garantizar el derecho de la ciudadanía a participar en la formulación de los marcos normativos y políticas públicas en materia de derechos culturales, asegurando que todo proceso o producto emanado de la Comisión, cumpla con el principio de máxima publicidad.

II. INTRODUCCIÓN AL TRABAJO A REALIZARSE 2018-2019

El 29 de enero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se Declaran Reformadas y Derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México y en su artículo Transitorio Séptimo establece que “la Asamblea Constituyente ejercerá en forma exclusiva todas las funciones de Poder Constituyente para la Ciudad de México... debiendo aprobar la Constitución Política de la Ciudad de México, a más tardar el 31 de enero de 2017”

En cumplimiento a dicha disposición, el Pleno de la Asamblea Constituyente aprobó y expidió, en Sesión Solemne celebrada el 31 de enero de 2017, la Constitución Política de la Ciudad de México; por lo que la H. Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, con fundamento el transitorio Noveno, fracción I, inciso f), de dicho Decreto, emitió el Decreto por el que se Expide La Constitución Política de la Ciudad de México, siendo publicada el 05 de febrero de 2017 y entrando en vigor el 17 de septiembre de 2018, de conformidad con su Transitorio Primero.



I LEGISLATURA



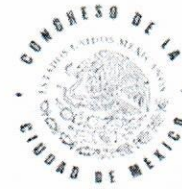
Por su parte, la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, establece en su artículo 13 que además de “las competencias y atribuciones que le señalan la Constitución Política, la Constitución Local, las leyes generales y la legislación local, aquellas que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos en el ámbito legislativo...” tiene entre otras atribuciones, la de “Expedir y/o reformar las leyes aplicables en materia de Patrimonio Histórico, Cultural, Inmaterial y Material, Natural, Rural y Urbano Territorial de la Ciudad de México...” y la de Expedir y/o reformar la Ley del Registro de la Memoria Oral Histórica de la Ciudad de México de conformidad a lo establecido, en las fracciones LX y LXI, respectivamente; con base en lo establecido por el artículo 18, apartados A y C en el primer caso y en el apartado C, numeral 3 de la Constitución Local, en el segundo.

Derivado de esto, dicha Ley establece en sus artículos transitorios Vigésimo y Vigésimo primero, que en un plazo de 180 días posteriores a la entrada en vigor de la Constitución Política de la Ciudad de México, deberá expedir la Ley de Patrimonio Histórico, Cultural, Inmaterial y Material, Natural, Rural y Urbano Territorial de la Ciudad de México y la Ley del Registro de la Memoria Oral Histórica de la Ciudad de México, respectivamente.

Es por ello, que en el presente programa se plantea, en primer término, la realización de los trabajos que se llevarán a cabo para contribuir al cumplimiento de las disposiciones normativas, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 225 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

III. ANTECEDENTES

La Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México en su artículo 49 fracción XVI, establece que la Junta de Coordinación Política del Congreso



I LEGISLATURA



de la Ciudad de México tiene la atribución de proponer al Pleno la integración de las Comisiones y Comités, así como la conformación de sus Juntas Directivas.

Por su parte, el artículo 67 de dicha ley, señala que las Comisiones son Órganos Internos de organización, integrados por las y los Diputados, constituidos por el Pleno, que tienen por objeto contribuir al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas.

Con base en ello, Mediante Acuerdo CCMX/I/JUCOPO/05/2018, la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, el 27 de septiembre de 2018, aprobó la integración de las Comisiones Ordinarias, Especial y Comités de Trabajo Interno de este Congreso.

Posteriormente, y en virtud de que los Grupos Parlamentarios solicitaron la modificación en la integración de las Comisiones y Comités, la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, mediante Acuerdo CCMX/I/JUCOPO/06/2018 de fecha 02 de octubre de 2018, aprobó la modificación en la integración de las Comisiones y comités, entre las que se encuentra la Comisión de Cultura.

IV. MARCO JURÍDICO

Como lo establece el artículo 67 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, “Las Comisiones son órganos internos de organización, integradas por las y los Diputados, constituidas por el Pleno, que tienen por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso,



I LEGISLATURA



lo anterior dentro del procedimiento legislativo establecido en esta ley y el reglamento.”

En el artículo 72 de la misma ley, se estipula que las Comisiones ordinarias, tienen a su cargo tareas de análisis, dictamen, de información y de control evaluatorio; así como tareas específicas entre las que se encuentra la elaboración de su Programa Anual de Trabajo.

En lo que se refiere a la competencia de la Comisión de Cultura, el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México señala en su artículo 192, de manera textual que “La Competencia de las Comisiones es la que se deriva de acuerdo a su denominación.

La competencia de las Comisiones para conocer de las materias que se deriven conforme a su denominación, será a efecto de recibir, estudiar, analizar y dictaminar las iniciativas y proposiciones con o sin punto de acuerdo turnadas por la Mesa Directiva, así como para intervenir en los asuntos turnados a la misma, con excepción de las materias que estén asignadas a otras Comisiones.”

V. OBJETIVO

Establecer las líneas de trabajo que orientarán las actividades de la Comisión durante el primer año de ejercicio, a fin de actualizar el marco normativo y armonizarlo con la Constitución Política de la Ciudad de México.

VI. CONTEXTO

La Ciudad de México tiene el privilegio de contar con diversas expresiones culturales en su interior, posee una gran cantidad de bienes materiales e inmateriales en esta área; cuenta con organizaciones y colectivos que a través de los años han mantenido vivas las más diversas expresiones



I LEGISLATURA

culturales, a la par de que existe un importante entramado institucional que intenta articular y fomentar estos esfuerzos.

En el marco de la construcción de la Constitución Política de la Ciudad de México, fue promulgada la Ley de los Derechos de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México, en la cual se presenta un avance importante para garantizar que toda persona que viva o transite por nuestra ciudad cuente con Derechos Culturales.

Estos dos elementos, por un lado, la importante cantidad de contenidos y expresiones culturales con las cuales contamos en la Ciudad, y por otro, el marco normativo que se le abre a esta I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, si bien nos presentan un escenario amplio de posibilidades, también se revela la gran responsabilidad que tenemos en esta Comisión. Las leyes siempre acompañan a las expresiones de la sociedad, es de la situación social de donde el marco normativo contrae su sentido, por lo cual es necesario que desde esta Soberanía trabajemos en función de armonizar, fortalecer y fomentar el Derecho al acceso, al desarrollo y a la promoción de la Cultura en nuestra sociedad, así como preservar y fortalecer nuestro patrimonio cultural, material e inmaterial.

VII. LÍNEAS GENERALES DE TRABAJO

Las siguientes líneas de trabajo buscan perfilar los canales que se estarían atendiendo de manera constante:

- Atención puntual de las responsabilidades y las acciones que se desprendan del trabajo parlamentario.
- Vinculación permanente con el trabajo legislativo que surja de otras Comisiones y en el cual el tema Cultural deba contemplarse.
- La generación e impulso de acciones legislativas que redunden en garantizar el acceso a los Derechos Culturales de los habitantes y visitantes de la Ciudad de México.



I LEGISLATURA

- Armonización legislativa de la normatividad en materia cultural en la ciudad, teniendo como prioridad la progresividad de las leyes y el establecimiento de mecanismos claros de participación ciudadana.
- Generar y mantener una vinculación constante y activa con la ciudadanía y escuchar sus inquietudes.
- Rendición de cuentas de manera permanente a la ciudadanía, atendiendo la figura de Parlamento Abierto, lo cual implica no solo atender las solicitudes de información, sino presentar a la sociedad información relacionada al funcionamiento del Congreso en aquellas cuestiones relacionadas a la Comisión de Cultura.
- Propiciar y mantener un diálogo continuo con el Gobierno de la ciudad de México, observando las acciones que este realiza, así como las necesidades que presenta la ciudadanía y que recaen en sus facultades.
- Impulso y sostenimiento del diálogo permanente con el Gobierno Federal, observando las acciones que este realiza, así como la atención y seguimiento a las necesidades que, recayendo en sus facultades, presenten los habitantes de la Ciudad de México.
- Comunicación permanente tanto con la Cámara de Diputados del Congreso Federal, como en el propio Congreso de la ciudad, con respeto a la soberanía de cada órgano legislativo, buscando la concordia y bienestar de los habitantes de la Ciudad de México.
- Atención a los mandatos (transitorios) que se establecen en los distintos ordenamientos normativos de la ciudad, sobre todo los relativos a la Constitución Política de la Ciudad de México y a la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y los Visitantes de la Ciudad de México.

VIII. PROPUESTA DE CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS

Reunión	Fecha
Primera	26 de noviembre de 2018
Segunda	19 de diciembre de 2018
Tercera	10 de enero de 2019



I LEGISLATURA



Cuarta	13 de febrero de 2019
Quinta	20 de marzo de 2019
Sexta	17 de abril de 2019
Séptima	29 de mayo de 2019
Octava	19 de junio de 2019
Novena	24 de julio de 2019
Décima	21 de agosto de 2019
Décima Primera	12 de septiembre de 2019

IX. CRITERIOS GENERALES PARA LA DICTAMINACIÓN

- Coadyuvar en la elaboración de los dictámenes con las comisiones que hayan recibido el turno de las iniciativas y las proposiciones con punto de acuerdo, emitiendo opiniones que contribuyan a formar criterios para la elaboración de los mismos.
- Apoyar e impulsar el trabajo legislativo siempre de manera colegiada, buscando en todo momento de emitir los dictámenes a través de un trabajo analítico, exponiendo de manera clara las razones por las que se aprueba, desecha o modifica la iniciativa correspondiente.
- Los dictámenes serán elaborados con estricto apego a la normatividad, con perspectiva de género y su redacción con un lenguaje claro, preciso e incluyente.
- Los dictámenes serán elaborados con estricto apego a la normatividad en materia de Derechos Culturales, entendidos como Derechos Humanos y garantizarán el respeto irrestricto, a los mismos.



I LEGISLATURA



- Se incluirá en todos los casos las partes que debe contener un dictamen, de conformidad con lo establecido por la reglamentación, a saber: preámbulo, antecedentes, considerandos y los resolutivos.
- En el proceso, se expondrá de manera clara, ordenada y concisa de los argumentos por los cuales se aprueba, desecha o modifica la iniciativa o proposición y se motivará y fundamentará debidamente.
- De presentarse la necesidad de estimar o valorar el impacto presupuestal de una iniciativa o proposición, se consultará a las comisiones correspondientes.
- Se buscará siempre la eficiencia para resolver los asuntos en los plazos reglamentados y en caso de requerir prórrogas, la petición será ampliamente justificada.

X. PARLAMENTO ABIERTO

A) Principios del Parlamento Abierto

- Como señala el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, el Congreso de esta Ciudad se rige por los principios de parlamento abierto, por lo que las diputadas y los diputados deben de establecer mecanismos de audiencia y rendición de cuentas que permitan garantizar su responsabilidad frente a la ciudadanía.
- La decisión de hacer partícipe al Congreso de la Ciudad de los principios de Parlamento Abierto apunta a que desde esta institución se expliquen y se justifiquen las acciones y decisiones que se toman, que se garantice el derecho a la información, a la Participación ciudadana y la Rendición de cuentas, que se den las condiciones para que se facilite el acceso a la información, que se difunda el



I LEGISLATURA



trabajo realizado en el Congreso, y que se legisle a favor de un Gobierno Abierto.

- En suma, legislar informando a la ciudadanía, rendir cuentas sobre las decisiones tomadas, transparentar todos los procesos y mecanismos que dan vida al Congreso, involucrar a la ciudadanía a través de mecanismos de participación y utilizar las tecnologías de la información y comunicación para dar a conocer lo que se realiza en el Congreso de la Ciudad.

B) Propuesta de actividades y cronograma

ACTIVIDAD	BREVE DESCRIPCIÓN	PERIODO
Estrategia de promoción y difusión de los Derechos Culturales de la Ciudad de México.	Realizar acciones de promoción y difusión (Infografías, trípticos, foros, cineclub, diálogos, videos) de qué son los Derechos Culturales desde un enfoque de Derechos Humanos, y con particular énfasis en los derechos estipulados en la "Ley de los derechos culturales de los habitantes y visitantes de la Ciudad de México"	1er año legislativo
Diálogos ciudadanos camino a la construcción de las leyes de <i>Patrimonio Cultural</i> de la CDMX	Organización y desarrollo de foros de participación y consulta, así como la apertura de mesas de diálogo e interacción ciudadana sobre las leyes en materia de patrimonio histórico, cultural, inmaterial, material, natural, rural, urbano y territorial de la Ciudad de México.	Diciembre 2018-Enero 2019
Seguimiento al <i>presupuesto cultural</i> de la CDMX	Realizar acciones de seguimiento y difusión sobre el uso y destino del presupuesto cultural de la Ciudad de México. Ello con objeto de conocer los diferentes rubros a los que se destina, la forma en cómo se invierte, y los vacíos presupuestales en la materia.	Diciembre 2018
Estrategia de fortalecimiento de la comunidad cultural de la CDMX	a) Catálogo de la comunidad cultural de la CDMX Como parte de las actividades de esta estrategia, se realizará un catálogo de	1er año legislativo



I LEGISLATURA



	<p>prestadores de servicios culturales con objeto de promover a diferentes proyectos de la comunidad cultural y su relación con diversas fuentes de financiamiento.</p> <p>La convocatoria para ser parte del catálogo será gratuita, pública y abierta, contando con un diseño para web y un diseño editorial para imprimir.</p> <p>El catálogo tendrá como insumos aquellos que se desprendan de las actividades de la Comisión de Cultura, así como las propuestas y proyectos que sean del conocimiento de la misma.</p>	
<p>Diálogos ciudadanos camino a la construcción de la <i>Ley de Registro de Memoria Oral Histórica de la Ciudad de México.</i></p>	<p>Organización y desarrollo de foros de participación y consulta, así como la apertura de mesas de diálogo e interacción ciudadana sobre la construcción de la Ley del Registro de Memoria Oral Histórica de la Ciudad de México.</p>	<p>Enero-Febrero 2019</p>
<p>Estudio rumbo a una educación artística para la CDMX</p>	<p>Investigaciones relativas a temas de educación artística en coordinación con instituciones académicas y las Alcaldías, tendientes a la construcción de escuelas de nivel profesional.</p>	<p>1er año legislativo</p>
<p><i>Armonización normativa en materia de transversalización de los derechos culturales de la CDMX</i></p>	<p>Brindar diferentes enfoques para la mejora y evaluación de los procesos políticos, a través de una perspectiva cultural que sea incorporada en todas las políticas públicas y en el trabajo legislativo de todas las comisiones.</p>	<p>1er año legislativo</p>
<p>Diálogos ciudadanos sobre <i>espacios colectivos, autogestivos, independientes y comunitarios de arte y cultura</i></p>	<p>A partir de mesas de diálogo e interacción ciudadana con talleres participativos, discutir las posibilidades para la creación de un marco normativo que dé certeza jurídica y fomente la existencia de los espacios colectivos, autogestivos, independientes y comunitarios de arte y cultura.</p>	<p>Marzo-Abril 2019</p>
<p>Estrategia de creación de públicos (Derecho del público)</p>	<p>Estrategia de promoción y fomento de actividades culturales y artísticas a través de los 66 módulos de atención ciudadana, así como el Canal del Congreso, con objeto de fortalecer la</p>	<p>Abril 2018</p>



I LEGISLATURA



	creación de públicos culturales. La estrategia tendrá como criterios de implementación la “aproximación a la ciudadanía”, así como el desarrollo de metodologías de trabajo que fomenten la “curiosidad ciudadana”.	
Estrategia de fortalecimiento de la comunidad cultural de la CDMX	b) Talleres de fortalecimiento de capacidades en gestión cultural También se propone la realización de una serie de talleres de fortalecimiento de “capacidades” y “profesionalización” para la gestión cultural, con objeto de que actores y gestores culturales cuenten con mejores herramientas para la promoción de proyectos culturales, la inclusión de la participación ciudadana, así como la gestión de apoyos y espacios.	Mayo-Junio 2019
Actividades de promoción y fomento de la producción artesanal de la CDMX	Realizar políticas de desarrollo para la promoción y comercialización de la actividad artesanal; impulsar su investigación, así como la normatividad relativa, coadyuvando a incrementar la calidad de vida de los artesanos y a difundir el patrimonio cultural de México.	Junio-Julio 2019
<i>Concurso</i> de foto y video de patrimonio material e inmaterial de la Ciudad	Un concurso, que premiará fotografías digitales individuales o series fotográficas/videos que muestren expresiones culturales del patrimonio material e inmaterial de la Ciudad. La actividad contará con la emisión de una convocatoria y con un consejo de especialistas que elegirán las mejores propuestas.	Julio-Agosto 2019
Parlamento infantil de la ciudad cultural del futuro	Se buscará crear un espacio en el que los niños y niñas puedan exponer y debatir problemas y soluciones sobre diversos aspectos, un foro para la participación infantil y para el intercambio de ideas y experiencias de una ciudad cultural del futuro.	Agosto-Septiembre 2019



I LEGISLATURA



XI. CALENDARIO DE EFEMÉRIDES CULTURALES

Acontecimientos culturalmente significativos

NOMBRE	FECHA
Día mundial de la radio	13 de febrero
Día internacional de la lengua materna	21 de febrero
Día internacional de la felicidad	20 de marzo
Día mundial de la poesía	21 de marzo
Día mundial del Síndrome de Down	21 de marzo
Día Internacional del Derecho a la Verdad en relación con Violaciones Graves de los Derechos Humanos y de la Dignidad de las Víctimas	24 de marzo
Día Mundial de la Creatividad y la Innovación	21 de abril
Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor	23 de abril
Día del idioma español	23 de abril
Día Mundial de la Propiedad Intelectual	26 de abril
Día Internacional del Jazz	30 de abril
Día Mundial de la Libertad de Prensa	3 de mayo
Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo	21 de mayo
Día Mundial de la Bicicleta	3 de junio
Día de la Gastronomía Sostenible	18 de junio
Día Internacional del Parlamentarismo	30 de junio
Día Internacional de la Amistad	30 de julio
Día Internacional de los Pueblos Indígenas	9 de agosto
Día de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur	12 de septiembre
Día Internacional de la Democracia	15 de septiembre
Día Internacional del Derecho de Acceso Universal a la Información [UNESCO]	28 de septiembre
Día Internacional de la Traducción	30 de septiembre
Día Mundial del Correo	9 de octubre
Día Mundial del Patrimonio Audiovisual	27 de octubre
Día Mundial de las Ciudades	31 de octubre



I LEGISLATURA



Día Internacional para Poner Fin a la Impunidad de los Crímenes contra Periodistas	2 de noviembre
Día Mundial de la Filosofía	15 de noviembre
Día Mundial de la Televisión	21 de noviembre
Día de los Derechos Humanos	10 de diciembre
Día Internacional de la Solidaridad Humana	20 de diciembre

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO
2018-2019
Primer año de ejercicio

Dip. Gabriela Osorio Hernández

Presidenta

Dip. Margarita Saldaña Hernández

Vicepresidenta

Dip. Virgilio Dante Caballero Pedraza

Secretario

Dip. Leticia Estrada Hernández

Integrante

Dip. Ana Cristina Hernández Trejo

Integrante

Dip. Lilia Eugenia Rossbach Suárez

Integrante

Dip. José Valentín Maldonado Salgado

Integrante



LEGISLATURA



COMISIÓN DE CULTURA
PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2018-2019
Primer año de ejercicio

Los derechos culturales y la diversidad cultural son esenciales para fomentar el desarrollo humano. Por ello es necesaria la aplicación de políticas transversales en las que todos los actores de la sociedad puedan participar de sus derechos culturales.... Estas políticas deben partir de la aceptación de lo diverso como parte del desarrollo y tener en cuenta el concepto de cultura e identidad cultural como algo amplio y dinámico.¹

I. MARCO TEÓRICO DEL TRABAJO DE LA COMISIÓN

Los derechos culturales son parte del cuerpo normativo de los derechos humanos. Estos fueron por primera vez considerados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), aprobado por la ONU en 1966.

Sin embargo, como diversos autores han señalado, los derechos culturales han sido una categoría descuidada de los derechos humanos: *“en comparación con otras categorías de derechos humanos -civiles, políticos, económicos y sociales- los derechos culturales son los menos desarrollados por lo que atañe a su alcance, contenido jurídico y posibilidad de hacerlos respetar.”²*

En este sentido, el enfoque jurídico dentro del cual se enmarcará el trabajo de la Comisión de Cultura del Congreso de la Ciudad de México, I

¹ Laorrabaquio Saad, Alejandra Georgina (2005), *Los derechos culturales en México: un compromiso internacional por cumplir*, Tesis para titulación de la Escuela de Graduados en Administración Pública y Política Pública, ITESM Campus Ciudad De México

² Janusz Symonides, *Derechos culturales: una categoría descuidada de Derechos Humanos*, consultado en <http://red.pucp.edu.pe/ridei/files/2012/09/120919.pdf>



I LEGISLATURA



Legislatura, para el periodo 2018-2019, será precisamente, el respeto irrestricto a los Derechos Culturales, entendidos estos como Derechos Humanos.

Si bien, los alcances de los Derechos Culturales son amplísimos, entre algunos de los principios rectores se encontrarán, de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes:

- ✓ El derecho de toda persona o comunidad a satisfacer sus derechos culturales.
- ✓ La satisfacción de los derechos culturales como factor indispensable para la dignidad y el desarrollo del ser humano.
- ✓ El derecho de toda persona a tomar parte en la vida cultural de la comunidad.
- ✓ El derecho de toda persona o comunidad a gozar de las artes.
- ✓ El derecho de toda persona o comunidad a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.
- ✓ La obligación del Estado de reconocer y proteger la diversidad cultural y lingüística.
- ✓ El derecho y deber que tiene todo pueblo de desarrollar su cultura.

En este mismo sentido, es debido señalar que los derechos culturales tienen una profunda interrelación e interdependencia con los otros derechos humanos y por tanto, se atenderá a los principios establecidos en el artículo 4º Constitución Política de la Ciudad de México:

1. La universalidad, interdependencia, indivisibilidad, complementariedad, integralidad, progresividad y no regresividad son principios de los derechos humanos.
2. Los derechos humanos son inalienables, imprescriptibles, irrenunciables, irrevocables y exigibles.
3. En la aplicación e interpretación de las normas de derechos humanos prevalecerá el principio pro persona.



LEGISLATURA



4. En la aplicación transversal de los derechos humanos las autoridades atenderán las perspectivas de género, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el interés superior de niñas, niños y adolescentes, el diseño universal, la interculturalidad, la etaria y la sustentabilidad.

Finalmente, uno de los compromisos más importantes de la Comisión es garantizar el derecho de la ciudadanía a participar en la formulación de los marcos normativos y políticas públicas en materia de derechos culturales, asegurando que todo proceso o producto emanado de la Comisión, cumpla con el principio de máxima publicidad.

II. INTRODUCCIÓN AL TRABAJO A REALIZARSE 2018-2019

El 29 de enero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se Declaran Reformadas y Derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México y en su artículo Transitorio Séptimo establece que “la Asamblea Constituyente ejercerá en forma exclusiva todas las funciones de Poder Constituyente para la Ciudad de México... debiendo aprobar la Constitución Política de la Ciudad de México, a más tardar el 31 de enero de 2017”

En cumplimiento a dicha disposición, el Pleno de la Asamblea Constituyente aprobó y expidió, en Sesión Solemne celebrada el 31 de enero de 2017, la Constitución Política de la Ciudad de México; por lo que la H. Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, con fundamento en el transitorio Noveno, fracción I, inciso f), de dicho Decreto, emitió el Decreto por el que se Expide La Constitución Política de la Ciudad de México, siendo publicada el 05 de febrero de 2017 y entrando en vigor el 17 de septiembre de 2018, de conformidad con su Transitorio Primero.



LEGISLATURA



Por su parte, la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, establece en su artículo 13 que además de “las competencias y atribuciones que le señalan la Constitución Política, la Constitución Local, las leyes generales y la legislación local, aquellas que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos en el ámbito legislativo...” tiene entre otras atribuciones, la de “Expedir y/o reformar las leyes aplicables en materia de Patrimonio Histórico, Cultural, Inmaterial y Material, Natural, Rural y Urbano Territorial de la Ciudad de México...” y la de Expedir y/o reformar la Ley del Registro de la Memoria Oral Histórica de la Ciudad de México de conformidad a lo establecido, en las fracciones LX y LXI, respectivamente; con base en lo establecido por el artículo 18, apartados A y C en el primer caso y en el apartado C, numeral 3 de la Constitución Local, en el segundo.

Derivado de esto, dicha Ley establece en sus artículos transitorios Vigésimo y Vigésimo primero, que en un plazo de 180 días posteriores a la entrada en vigor de la Constitución Política de la Ciudad de México, deberá expedir la Ley de Patrimonio Histórico, Cultural, Inmaterial y Material, Natural, Rural y Urbano Territorial de la Ciudad de México y la Ley del Registro de la Memoria Oral Histórica de la Ciudad de México, respectivamente.

Es por ello, que en el presente programa se plantea, en primer término, la realización de los trabajos que se llevarán a cabo para contribuir al cumplimiento de las disposiciones normativas, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 225 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

III. ANTECEDENTES

La Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México en su artículo 49 fracción XVI, establece que la Junta de Coordinación Política del Congreso



I LEGISLATURA

de la Ciudad de México tiene la atribución de proponer al Pleno la integración de las Comisiones y Comités, así como la conformación de sus Juntas Directivas.

Por su parte, el artículo 67 de dicha ley, señala que las Comisiones son Órganos Internos de organización, integrados por las y los Diputados, constituidos por el Pleno, que tienen por objeto contribuir al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas.

Con base en ello, Mediante Acuerdo CCMX/I/JUCOPO/05/2018, la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, el 27 de septiembre de 2018, aprobó la integración de las Comisiones Ordinarias, Especial y Comités de Trabajo Interno de este Congreso.

Posteriormente, y en virtud de que los Grupos Parlamentarios solicitaron la modificación en la integración de las Comisiones y Comités, la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, mediante Acuerdo CCMX/I/JUCOPO/06/2018 de fecha 02 de octubre de 2018, aprobó la modificación en la integración de las Comisiones y comités, entre las que se encuentra la Comisión de Cultura.

IV. MARCO JURÍDICO

Como lo establece el artículo 67 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, "Las Comisiones son órganos internos de organización, integradas por las y los Diputados, constituidas por el Pleno, que tienen por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso,



I LEGISLATURA



lo anterior dentro del procedimiento legislativo establecido en esta ley y el reglamento.”

En el artículo 72 de la misma ley, se estipula que las Comisiones ordinarias, tienen a su cargo tareas de análisis, dictamen, de información y de control evaluatorio; así como tareas específicas entre las que se encuentra la elaboración de su Programa Anual de Trabajo.

En lo que se refiere a la competencia de la Comisión de Cultura, el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México señala en su artículo 192, de manera textual que “La Competencia de las Comisiones es la que se deriva de acuerdo a su denominación.

La competencia de las Comisiones para conocer de las materias que se deriven conforme a su denominación, será a efecto de recibir, estudiar, analizar y dictaminar las iniciativas y proposiciones con o sin punto de acuerdo turnadas por la Mesa Directiva, así como para intervenir en los asuntos turnados a la misma, con excepción de las materias que estén asignadas a otras Comisiones.”

V. OBJETIVO

Establecer las líneas de trabajo que orientarán las actividades de la Comisión durante el primer año de ejercicio, a fin de actualizar el marco normativo y armonizarlo con la Constitución Política de la Ciudad de México.

VI. CONTEXTO

La Ciudad de México tiene el privilegio de contar con diversas expresiones culturales en su interior, posee una gran cantidad de bienes materiales e inmateriales en esta área; cuenta con organizaciones y colectivos que a través de los años han mantenido vivas las más diversas expresiones



I LEGISLATURA



culturales, a la par de que existe un importante entramado institucional que intenta articular y fomentar estos esfuerzos.

En el marco de la construcción de la Constitución Política de la Ciudad de México, fue promulgada la Ley de los Derechos de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México, en la cual se presenta un avance importante para garantizar que toda persona que viva o transite por nuestra ciudad cuente con Derechos Culturales.

Estos dos elementos, por un lado, la importante cantidad de contenidos y expresiones culturales con las cuales contamos en la Ciudad, y por otro, el marco normativo que se le abre a esta I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, si bien nos presentan un escenario amplio de posibilidades, también se revela la gran responsabilidad que tenemos en esta Comisión. Las leyes siempre acompañan a las expresiones de la sociedad, es de la situación social de donde el marco normativo contrae su sentido, por lo cual es necesario que desde esta Soberanía trabajemos en función de armonizar, fortalecer y fomentar el Derecho al acceso, al desarrollo y a la promoción de la Cultura en nuestra sociedad, así como preservar y fortalecer nuestro patrimonio cultural, material e inmaterial.

VII. LÍNEAS GENERALES DE TRABAJO

Las siguientes líneas de trabajo buscan perfilar los canales que se estarían atendiendo de manera constante:

- Atención puntual de las responsabilidades y las acciones que se desprendan del trabajo parlamentario.
- Vinculación permanente con el trabajo legislativo que surja de otras Comisiones y en el cual el tema Cultural deba contemplarse.
- La generación e impulso de acciones legislativas que redunden en garantizar el acceso a los Derechos Culturales de los habitantes y visitantes de la Ciudad de México.



LEGISLATURA

- Armonización legislativa de la normatividad en materia cultural en la ciudad, teniendo como prioridad la progresividad de las leyes y el establecimiento de mecanismos claros de participación ciudadana.
- Generar y mantener una vinculación constante y activa con la ciudadanía y escuchar sus inquietudes.
- Rendición de cuentas de manera permanente a la ciudadanía, atendiendo la figura de Parlamento Abierto, lo cual implica no solo atender las solicitudes de información, sino presentar a la sociedad información relacionada al funcionamiento del Congreso en aquellas cuestiones relacionadas a la Comisión de Cultura.
- Propiciar y mantener un diálogo continuo con el Gobierno de la ciudad de México, observando las acciones que este realiza, así como las necesidades que presenta la ciudadanía y que recaen en sus facultades.
- Impulso y sostenimiento del diálogo permanente con el Gobierno Federal, observando las acciones que este realiza, así como la atención y seguimiento a las necesidades que, recayendo en sus facultades, presenten los habitantes de la Ciudad de México.
- Comunicación permanente tanto con la Cámara de Diputados del Congreso Federal, como en el propio Congreso de la ciudad, con respeto a la soberanía de cada órgano legislativo, buscando la concordia y bienestar de los habitantes de la Ciudad de México.
- Atención a los mandatos (transitorios) que se establecen en los distintos ordenamientos normativos de la ciudad, sobre todo los relativos a la Constitución Política de la Ciudad de México y a la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y los Visitantes de la Ciudad de México.

VIII. PROPUESTA DE CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS

Reunión	Fecha
Primera	26 de noviembre de 2018
Segunda	19 de diciembre de 2018 <i>Heberto Castillo 10-12</i>
Tercera	10 de enero de 2019



LEGISLATURA



Cuarta	13 de febrero de 2019
Quinta	20 de marzo de 2019
Sexta	17 de abril de 2019
Séptima	29 de mayo de 2019
Octava	19 de junio de 2019
Novena	24 de julio de 2019
Décima	21 de agosto de 2019
Décima Primera	12 de septiembre de 2019

IX. CRITERIOS GENERALES PARA LA DICTAMINACIÓN

- Coadyuvar en la elaboración de los dictámenes con las comisiones que hayan recibido el turno de las iniciativas y las proposiciones con punto de acuerdo, emitiendo opiniones que contribuyan a formar criterios para la elaboración de los mismos.
- Apoyar e impulsar el trabajo legislativo siempre de manera colegiada, buscando en todo momento de emitir los dictámenes a través de un trabajo analítico, exponiendo de manera clara las razones por las que se aprueba, desecha o modifica la iniciativa correspondiente.
- Los dictámenes serán elaborados con estricto apego a la normatividad, con perspectiva de género y su redacción con un lenguaje claro, preciso e incluyente.
- Los dictámenes serán elaborados con estricto apego a la normatividad en materia de Derechos Culturales, entendidos como Derechos Humanos y garantizarán el respeto irrestricto, a los mismos.



LEGISLATURA



- Se incluirá en todos los casos las partes que debe contener un dictamen, de conformidad con lo establecido por la reglamentación, a saber: preámbulo, antecedentes, considerandos y los resolutivos.
- En el proceso, se expondrá de manera clara, ordenada y concisa de los argumentos por los cuales se aprueba, desecha o modifica la iniciativa o proposición y se motivará y fundamentará debidamente.
- De presentarse la necesidad de estimar o valorar el impacto presupuestal de una iniciativa o proposición, se consultará a las comisiones correspondientes.
- Se buscará siempre la eficiencia para resolver los asuntos en los plazos reglamentados y en caso de requerir prórrogas, la petición será ampliamente justificada.

X. PARLAMENTO ABIERTO

A) Principios del Parlamento Abierto

- Como señala el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, el Congreso de esta Ciudad se rige por los principios de parlamento abierto, por lo que las diputadas y los diputados deben de establecer mecanismos de audiencia y rendición de cuentas que permitan garantizar su responsabilidad frente a la ciudadanía.
- La decisión de hacer partícipe al Congreso de la Ciudad de los principios de Parlamento Abierto apunta a que desde esta institución se expliquen y se justifiquen las acciones y decisiones que se toman, que se garantice el derecho a la información, a la Participación ciudadana y la Rendición de cuentas, que se den las condiciones para que se facilite el acceso a la información, que se difunda el



LEGISLATURA

trabajo realizado en el Congreso, y que se legisle a favor de un Gobierno Abierto.

- En suma, legislar informando a la ciudadanía, rendir cuentas sobre las decisiones tomadas, transparentar todos los procesos y mecanismos que dan vida al Congreso, involucrar a la ciudadanía a través de mecanismos de participación y utilizar las tecnologías de la información y comunicación para dar a conocer lo que se realiza en el Congreso de la Ciudad.

B) Propuesta de actividades y cronograma

ACTIVIDAD	BREVE DESCRIPCIÓN	PERIODO
Estrategia de promoción y difusión de los Derechos Culturales de la Ciudad de México.	Realizar acciones de promoción y difusión (Infografías, trípticos, foros, cineclub, diálogos, videos) de qué son los Derechos Culturales desde un enfoque de Derechos Humanos, y con particular énfasis en los derechos estipulados en la “Ley de los derechos culturales de los habitantes y visitantes de la Ciudad de México”	1er año legislativo
Diálogos ciudadanos camino a la construcción de las leyes de <i>Patrimonio Cultural</i> de la CDMX	Organización y desarrollo de foros de participación y consulta, así como la apertura de mesas de diálogo e interacción ciudadana sobre las leyes en materia de patrimonio histórico, cultural, inmaterial, material, natural, rural, urbano y territorial de la Ciudad de México.	Diciembre 2018-Enero 2019
Seguimiento al <i>presupuesto cultural</i> de la CDMX	Realizar acciones de seguimiento y difusión sobre el uso y destino del presupuesto cultural de la Ciudad de México. Ello con objeto de conocer los diferentes rubros a los que se destina, la forma en cómo se invierte, y los vacíos presupuestales en la materia.	Diciembre 2018
Estrategia de fortalecimiento de la comunidad cultural de la CDMX	a) Catálogo de la comunidad cultural de la CDMX Como parte de las actividades de esta estrategia, se realizará un catálogo de	1er año legislativo



LEGISLATURA

prestadores de servicios culturales con objeto de promover a diferentes proyectos de la comunidad cultural y su relación con diversas fuentes de financiamiento.

La convocatoria para ser parte del catálogo será gratuita, pública y abierta, contando con un diseño para web y un diseño editorial para imprimir.

El catálogo tendrá como insumos aquellos que se desprendan de las actividades de la Comisión de Cultura, así como las propuestas y proyectos que sean del conocimiento de la misma.

Diálogos ciudadanos camino a la construcción de la *Ley de Registro de Memoria Oral Histórica de la Ciudad de México.*

Organización y desarrollo de foros de participación y consulta, así como la apertura de mesas de diálogo e interacción ciudadana sobre la construcción de la Ley del Registro de Memoria Oral Histórica de la Ciudad de México.

Enero-
Febrero
2019

Estudio rumbo a una educación artística para la CDMX

Investigaciones relativas a temas de educación artística en coordinación con instituciones académicas y las Alcaldías, tendientes a la construcción de escuelas de nivel profesional.

1er año
legislativo

Armonización normativa en materia de transversalización de los derechos culturales de la CDMX

Brindar diferentes enfoques para la mejora y evaluación de los procesos políticos, a través de una perspectiva cultural que sea incorporada en todas las políticas públicas y en el trabajo legislativo de todas las comisiones.

1er año
legislativo

Diálogos ciudadanos sobre *espacios colectivos, autogestivos, independientes y comunitarios de arte y cultura*

A partir de mesas de diálogo e interacción ciudadana con talleres participativos, discutir las posibilidades para la creación de un marco normativo que dé certeza jurídica y fomente la existencia de los espacios colectivos, autogestivos, independientes y comunitarios de arte y cultura.

Marzo-Abril
2019

Estrategia de creación de públicos (Derecho del público)

Estrategia de promoción y fomento de actividades culturales y artísticas a través de los 66 módulos de atención ciudadana, así como el Canal del Congreso, con objeto de fortalecer la

Abril 2018



LEGISLATURA



Estrategia de fortalecimiento de la comunidad cultural de la CDMX	<p>creación de públicos culturales. La estrategia tendrá como criterios de implementación la "aproximación a la ciudadanía", así como el desarrollo de metodologías de trabajo que fomenten la "curiosidad ciudadana".</p> <p>b) Talleres de fortalecimiento de capacidades en gestión cultural</p>	Mayo-Junio 2019
Actividades de promoción y fomento de la producción artesanal de la CDMX	<p>También se propone la realización de una serie de talleres de fortalecimiento de "capacidades" y "profesionalización" para la gestión cultural, con objeto de que actores y gestores culturales cuenten con mejores herramientas para la promoción de proyectos culturales, la inclusión de la participación ciudadana, así como la gestión de apoyos y espacios.</p> <p>Realizar políticas de desarrollo para la promoción y comercialización de la actividad artesanal; impulsar su investigación, así como la normatividad relativa, coadyuvando a incrementar la calidad de vida de los artesanos y a difundir el patrimonio cultural de México.</p>	Junio-Julio 2019
<i>Concurso</i> de foto y video de patrimonio material e inmaterial de la Ciudad	<p>Un concurso, que premiará fotografías digitales individuales o series fotográficas/videos que muestren expresiones culturales del patrimonio material e inmaterial de la Ciudad.</p>	Julio-Agosto 2019
Parlamento infantil de la ciudad cultural del futuro	<p>La actividad contará con la emisión de una convocatoria y con un consejo de especialistas que elegirán las mejores propuestas.</p> <p>Se buscará crear un espacio en el que los niños y niñas puedan exponer y debatir problemas y soluciones sobre diversos aspectos, un foro para la participación infantil y para el intercambio de ideas y experiencias de una ciudad cultural del futuro.</p>	Agosto-Septiembre 2019

XI. CALENDARIO DE EFEMÉRIDES CULTURALES

Acontecimientos culturalmente significativos

NOMBRE	FECHA
Día mundial de la radio	13 de febrero
Día internacional de la lengua materna	21 de febrero
Día internacional de la felicidad	20 de marzo
Día mundial de la poesía	21 de marzo
Día mundial del Síndrome de Down	21 de marzo
Día Internacional del Derecho a la Verdad en relación con Violaciones Graves de los Derechos Humanos y de la Dignidad de las Víctimas	24 de marzo
Día Mundial de la Creatividad y la Innovación	21 de abril
Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor	23 de abril
Día del idioma español	23 de abril
Día Mundial de la Propiedad Intelectual	26 de abril
Día Internacional del Jazz	30 de abril
Día Mundial de la Libertad de Prensa	3 de mayo
Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo	21 de mayo
Día Mundial de la Bicicleta	3 de junio
Día de la Gastronomía Sostenible	18 de junio
Día Internacional del Parlamentarismo	30 de junio
Día Internacional de la Amistad	30 de julio
Día Internacional de los Pueblos Indígenas	9 de agosto
Día de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur	12 de septiembre
Día Internacional de la Democracia	15 de septiembre
Día Internacional del Derecho de Acceso Universal a la Información [UNESCO]	28 de septiembre
Día Internacional de la Traducción	30 de septiembre
Día Mundial del Correo	9 de octubre
Día Mundial del Patrimonio Audiovisual	27 de octubre
Día Mundial de las Ciudades	31 de octubre



LEGISLATURA



Día Internacional para Poner Fin a la Impunidad de los Crímenes contra Periodistas	2 de noviembre
Día Mundial de la Filosofía	15 de noviembre
Día Mundial de la Televisión	21 de noviembre
Día de los Derechos Humanos	10 de diciembre
Día Internacional de la Solidaridad Humana	20 de diciembre



I LEGISLATURA



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO
2018-2019
Primer año de ejercicio

Dip. Gabriela Osorio Hernández

Presidenta

Dip. Margarita Saldaña Hernández

Vicepresidenta

Dip. Virgilio Dante Caballero Pedraza

Secretario

Dip. Leticia Estrada Hernández

Integrante

Dip. Ana Cristina Hernández Trejo

Integrante

Dip. Lilia Eugenia Rossbach Suárez

Integrante

Dip. José Valentín Maldonado-Salgado

Integrante